



INFORME DE EVALUACION N°09/2025.-

“SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA INSTITUCION - ID N° 476.292.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN

FECHA :20/10/2025.

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 825/2025 G.A.P.** de fecha 24/04/2025, en su **Art. 1°** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 54° de la Ley 7021/22**, de Suministro y Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **Lic. Samuel Faustino Romero Villalba, de la Jefatura de Presupuesto, Lic. Gabriela González, Secretaria de Talento Humano y el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso al Sr. Augusto Aníbal Lima, Secretaria del Interior**, para el llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025** – convocado para la ejecución de **“SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA INSTITUCION - ID N° 476.292”**, emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA**, por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 54 °, (tercer párrafo)**, de la **Ley 7021/22**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en los **Artículos 16 y 54 del Decreto N° 2264/24**, **“Que reglamenta la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, Secretaria del Interior** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado. –

Por **RESOLUCIÓN G.A.P N° 2068/2025, 01 de octubre del 2025**, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria a **LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025** – convocado para la ejecución **“SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA INSTITUCION - ID N° 476.292”.-**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

De acuerdo a la **Disponibilidad Presupuestaria N° 0131/2025** de fecha **02 de octubre de 2025**, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 250.000.000, (Garaníes Doscientos Cincuenta millones) del Rubro 538 (F.F.30.OF.06. OF.8. OF.11).**

La adjudicación del presente llamado es por TOTAL. –



Lic. Samuel F. Romero Villalba
Jefatura de Presupuesto
Secretaria de Hacienda



Lic. Gabriela González
Secretaria de Talento Humano



Sr. Augusto Aníbal Lima
Secretaria del Interior



3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), el presente proceso fue publicado de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7021/22.

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIOS:

De conformidad a lo dispuesto en el PBC, en fecha **17 de octubre del 2025**, siendo las **11:30** horas se procede a la apertura de sobres, se detalla el monto de la oferta presentada según el **Acta** en la que ha participado la siguiente firma:

EMPRESAS	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1. RITEL S.R.L. con RUC N° 80092065-1.	248.750.800.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones respectivas a la convocatoria serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley 7021/22.-

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en el PBC – **Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 2264/24** que reglamenta la **Ley 7021/22 - De Suministro y Contrataciones Públicas**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones**.

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto el **Art. 79 del Decreto N° 2264/2024**, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en el **Pliego de Bases y Condiciones**, conforme al siguiente detalle:

OFERTAS PRESENTADA	RITEL S.R.L.
Formulario de Oferta (*)	Cumple
Planilla de precios.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple Póliza de seguros: La Consolidada de Seguros Vigencia: 17/10/2025 hasta 24/02/2026 – 130 días Capital Máximo Asegurado: 12.500.000
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) (Personas Físicas)	No corresponde
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*) (Personas Físicas)	No corresponde
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) (Personas Físicas).-	No corresponde
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) (Personas Jurídicas).-	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) (Personas Jurídicas).-	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) (Personas Jurídicas).-	Cumple



Lic. Samuel F. Romero Villalba
 Jefatura de Presupuesto
 Secretaria de Hacienda



Lic. Gabriela González
 Secretaria de Talento Humano



Sr. Augusto Aníbal Lima
 Secretaria del Interior



Como resultado del análisis de los documentos mencionados, se ha comprobado que: La oferta presentada por la empresa **RITEL S.R.L. con RUC N° 80092065-1**, **presenta fehacientemente los documentos sustanciales**, por lo tanto, con lo expuesto resulta evidente preseleccionar a la misma, por **CUMPLIR satisfactoriamente con los requerimientos conforme al Criterio de Evaluación – Documentos Sustanciales del PBC y a lo establecido en los Artículos 75. Numeral 2., 78, y el Art. 79, del Dto. N° 2264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**, por lo que cumple con los documentos sustanciales requeridos, razón por la cual amerita continuar con el análisis de los documentos posteriores, de la misma.

5.2. PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS:

El detalle de la oferta presentada se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, por el total, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente informe y se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
RITEL S.R.L. con RUC N° 80092065-1	248.750.800

Posteriormente, de acuerdo al cuadro precedente, por ser la única empresa en competencia es seleccionada la empresa **RITEL S.R.L. con RUC N° 80092065-1**, que **ofrece una oferta ventajosa, la cual se ajusta al** precio referencial para el presente llamado, conforme al PBC y a lo que establece el **Art. 75. Numeral 2, del Decreto N° 2264/2024 reglamentario de la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”**. Por consiguiente, es seleccionada provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC**. -

5.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

Antes de analizar el presente criterio, es preciso destacar que este Comité ha constatado que la empresa **RITEL S.R.L. con RUC N° 80092065-1**, no ha presentado los siguientes documentos formales con su oferta:

- Copia de contratos (Requisito para evaluar la experiencia requerida)
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 3 años (2022, 2023, 2024) para contribuyente de IRACIS/IRE (Requisito para evaluar el criterio de la Capacidad Financiera:

En tal sentido, este Comité procede a **Notificar en fecha 21/10/2025**, a la citada empresa, a fin de requerir los documentos que no fueron presentados con la oferta. A los efectos de continuar con la evaluación del presente proceso, este Comité se reúne en fecha 22/10/25, siendo las 11:00, en la Gobernación de Alto Paraná.- A continuación, se comprueba que la empresa **RITEL S.R.L. con RUC N° 80092065-1**, presenta en tiempo y forma los documentos requeridos por este Comité.-



Lic. Samuel F. Romero Villalba
 Jefatura de Presupuesto
 Secretaría de Hacienda



Lic. Gabriela González
 Secretaria de Talento Humano



Sr. Augusto Aníbal Lima
 Secretaria del Interior

Y siguiendo con el análisis respectivo, el Comité de Evaluación procede a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente seleccionado ha dado cumplimiento a los requisitos formales exigidos en el PBC.-

DOCUMENTOS	RITEL S.R.L.
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple
2. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple
3. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	No Aplica
4. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple
6. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**) Persona Jurídica.	Cumple

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa seleccionada **RITEL S.R.L. con RUC N° 80092065-1, cumple** con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el PBC. Por tanto, se procede con el análisis de las demás documentaciones, a fin de determinar si la empresa cumple con otras exigencias legales establecidas en el PBC. En relación al Certificado de Origen, la citada empresa, no posee el Certificado de Origen, pero la no presentación no es causal de eliminación conforme al PBC. Por tanto, se continúa con el análisis de las documentaciones requeridas de la empresa seleccionada, para determinar si cumple con otras exigencias legales establecidas en el **Pliego de Bases y Condiciones**

5.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, el encargado del área afectada procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
RITEL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se ha efectuado la evaluación de la **EETT** conforme a las documentaciones proporcionadas por la empresa, se confirma que la misma **CUMPLE en su aspecto técnico y con las condiciones requeridas** en el **P.B.C**, por ende, posee la capacidad para brindar el servicio en tiempo y forma, acorde a condiciones establecidas en el **PBC**. En tal sentido, se continua la evaluación de los documentos de la empresa para verificar su cumplimiento con otros requerimientos del presente proceso. -

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

Al respecto este Comité ha realizado a profundidad el análisis de acuerdo al criterio correspondiente establecidos en las bases y condiciones del llamado, por lo que se ha procedido a **VERIFICAR SI EL OFERENTE SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES** establecidas en el Art. 21 de la **LEY N° 7021/2022** y en **concordancia con el DECRETO REGLAMENTARIO**, en base al siguiente análisis:



Lic. Samuel F. Romero Villalba
Jefatura de Presupuesto



Lic. Gabriela González
Secretaría de Talento Humano



Sr. Augusto Aníbal Lima
Secretaría del Interior



ANALISIS REALIZADO	RITEL S.R.L.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar	CUMPLE
Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.	SIN REGISTRO
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	NO SE OBSERVAN DATOS
Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22.-	SIN REGISTRO
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP	SIN REGISTRO
El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	SIN REGISTRO
En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria	SIN REGISTRO
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes	SIN REGISTRO

En tal sentido este comité manifiesta que se ha dado cumplimiento a la verificación no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los directivos de la empresa **"RITEL S.R.L. con RUC N° 80092065-1"**, respecto a la adjudicación del presente llamado, como se constata en la Constancia del **SINARH**, donde consta que la empresa en carácter de persona jurídica, no se encuentra registrada como funcionario público **"activo"** al momento de la evaluación de ofertas.

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2022, 2023 y 2024.-

A los efectos de analizar el presente criterio conforme al **PBC** y de acuerdo a datos suministrados por la empresa seleccionada, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:	SERMED S.A.
1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 3 años (2022, 2023, 2024) para contribuyente de IRACIS/IRE	Cumple
2. Formulario 500 de los últimos 3 años (2022, 2023, 2024) para contribuyente del IRE	No corresponde
3. Formulario 104 de los últimos 3 años (2022, 2023, 2024) para contribuyente del IRP	No corresponde
4. IVA General de últimos treinta y seis, para contribuyentes sólo del IVA General	No corresponde

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado observa que la empresa **"RITEL S.R.L. con RUC N° 80092065-1"** **CUMPLE** con los criterios conforme a las documentaciones presentadas, y al proceder al cálculo de los ratios financieros, el cual se **ANEXA** al presente **informe**, se observa que la empresa seleccionada posee suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicada, conforme a lo requerido en el PBC. -



Lic. Samuel F. Romero Villalba
Jefatura de Presupuesto
Secretaría de Hacienda



Lic. Gabriela González
Secretaría de Talento Humano



Sr. Augusto Aníbal Lima
Secretaría del Interior



EXPERIENCIA REQUERIDA.

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la **Experiencia Requerida**, solicitadas en **el PBC, conforme al siguiente criterio:**

REQUISITOS MÍNIMOS	RITEL S.R.L.
<ul style="list-style-type: none"> • Demostrar la experiencia en suministro e instalación de sistema de vide o vigilancia, circuito cerrado con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, dentro de los años 2022, 2023 y 2024. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. 2022, 2023 y 2024 • La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.. 	Cumple

En este caso procedemos a analizar los documentos presentados por la empresa seleccionada que sigue en competencia, en el cual este Comité constata que presenta experiencias en actividades claves, conforme a facturaciones de ventas, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, dentro de los años 2022, 2023 y 2024, conforme a lo descrito en el PBC. Alcance de las Actividades comerciales o de servicios, están vinculadas con el tipo de bienes o servicios a contratar acorde a los documentos presentados al realizar el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado más arriba, la empresa seleccionada **Cumple** de acuerdo a lo requerido en el PBC. Se anexa el cálculo.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LOS PRESENTES CRITERIOS DE EXPERIENCIA REQUERIDA:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

DOCUMENTOS	RITEL S.R.L.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Copia de contratos.	Cumple
Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.	Cumple

La firma presenta Experiencia Requerida en volumen de negocios, como asimismo presenta documentos que acreditan el giro comercial de la empresa que corresponde al proceso, en tal sentido cumple con las actividades claves, de acuerdo a lo requerido en el PBC (formulario entre otros documentos probatorios que se indique en el PBC).-

CAPACIDAD TECNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:



Lic. Samuel F. Romero Villalba
 Jefatura de Presupuesto
 Secretaría de Hacienda



Lic. Gabriela González
 Secretaría de Talento Humano



Sr. Augusto Aníbal Lima
 Secretaría del Interior



Requisitos Mínimos	RITEL S.R.L.
Contar con la capacidad para proveer bienes requeridos en tiempo y conforme a las EETT requerida	Cumple
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA:	
Declaración Jurada que cuenta la empresa a con la capacidad técnica de proveer en tiempo y forma	Cumple

La empresa seleccionada ha presentado todas las documentaciones mencionadas en el cuadro precitado, por lo tanto, **CUMPLE** con las condiciones requeridas en el PBC.

Otros documentos que deben ser presentados con su oferta:

Visita al sitio de ejecución del contrato	RITEL S.R.L.
Orden de Visita emitida por la UOC presentada con la oferta del potencial oferente	Cumple
Constancia de Visita al Sitio de Ejecución del Contrato, presentada con la oferta del potencial oferente.	Cumple
Quando la convocante haya establecido la visita de <u>participación obligatoria</u> . Los potenciales oferentes debidamente identificados y autorizados, en caso de no ser propietario o representante legal, los representantes de las empresas o de potenciales oferentes, deben contar con su constancia de autorización, la cual debe ser original (no se aceptarán copias ni escaneados) original (no se aceptarán copias ni escaneados), que avalen su participación para dicha visita técnica.- Todos, deberán presentarse puntualmente en la Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná, de donde se partirá rumbo al sitio donde se realizarán Instalaciones.	Cumple

La empresa seleccionada presenta en forma física, adjunto a su oferta, el documento requerido que respalda el referido criterio, conforme establece el PBC –**“Cuando la convocante haya establecido la participación obligatoria, en las bases de la contratación, el oferente o empresa deberá presentar obligatoriamente con la oferta”**- por lo que **CUMPLE** con dicho requisito según establece el PBC.-

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP N° 454/2024:

El Comité de Evaluación ha analizado los formularios de ofertas de la planilla de precios ofertados por la empresa seleccionada, en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial conforme al **PBC** y en virtud a lo dispuesto por la **Resolución DNCP N° 454/2024. Se anexa el cálculo de los precios ofertados.**

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.



Lic. Samuel F. Romero Villalba
 Jefe de Presupuesto
 Secretaria de Hacienda



Lic. Gabriela González
 Secretaria de Talento Humano



Sr. Augusto Aníbal Lima
 Secretaria del Interior



Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Este Comité ingresa al portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y comprueba que la empresa **“RITEL S.R.L. con RUC N° 80092065-1”**, **no posee el Certificado de Origen**, la falta del mismo no será motivo de descalificación de la oferta en este caso, la citada empresa es la única en competencia, por ende este Comité no aplica el presente criterio.

5.5. CONSIDERACION FINAL:

Que, analizado las documentaciones en los aspectos estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa **seleccionada**, ha demostrado contar fehacientemente con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución gubernamental, por no presentar observaciones de carácter sustancial, además de ofrecer una propuesta favorable considerando que el precio cotizado por la empresa de referencia, se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria, exponiendo de esta manera el compromiso de la institución cual es la de salvaguardar los intereses del Estado, en virtud a los **Artículos 75. Numeral 2., 78, y el Art. 79, del Dto. N° 2264/24** que **Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**.

6. CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, precedentemente y luego de analizar minuciosamente la oferta admitida, y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipulados en el PBC, en la **Ley N° 7021/2022** y su **Dto. Reglamentario 2264/2024**, y demás concordantes, de la Legislación vigente, este Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:

6.1. ADJUDICAR a la empresa **“RITEL S.R.L. con RUC N° 80092065-1”** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025** - convocado para la ejecución de **“SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA INSTITUCION - ID N° 476.292, por la suma Total de Gs. 248.750.800. (Guaraníes Doscientos cuarenta y ocho millones, setecientos cincuenta mil, ochocientos) - IVA incluido**. Conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	DESCRIPCION	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
RITEL S.R.L.	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA INSTITUCION.	248.750.800

6.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro **Rubro 538 (F.F.30.OF.06. OF.8. OF.11)**, del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2025**.



Lic. Samuel F. Romero Villalba
 Jefatura de Presupuesto
 Secretaria de Hacienda



Lic. Gabriela González
 Secretaria de Talento Humano



Sr. Augusto Anibal Lima
 Secretaria del Interior



6.3. ELEVAR lo actuado a consideración de la UOC, y a la máxima autoridad de esta institución, a efectos de resolver sobre la Adjudicación.

6.4. ENCOMENDAR posteriormente a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone **en el Art. 105° del Dto. N°2264/2024, que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.** -

Es nuestro Informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 23 de octubre de 2025.-

Comité de Evaluación:



Lic. Samuel F. Romero Villalba
Jefatura de Presupuesto
Secretaría de Hacienda



Lic. Gabriela González
Secretaría de Talento Humano



Sr. Augusto Anibal Lima
Secretaría del Interior



GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO | ALTO PARANA
 Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez
 Ciudad del Este - República del Paraguay



GOBIERNO DEL PARAGUAY

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
RITEL S.R.L.

RATIO DE LIQUIDEZ	2.022		2.023		2.024		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Activo Corriente	856.914.543	3,93	1.020.986.208	3,35	785.152.261		
Pasivo Corriente	218.019.314		305.184.143		35.530.821			

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	2.022		2.023		2.024		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Pasivo Total	240.231.438	0,28	305.184.143	0,299	35.530.821		
Activo Total	856.914.543		1.020.986.208		866.842.106			

RATIO DE RENTABILIDAD	2.022		2.023		2.024		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Ganancia o Pérdida	64.671.819	0,13	94.163.012	0,19	109.733.753		
Capital	500.000.000		500.000.000		500.000.000			



Lic. Samuel Romero
 PRESUPUESTO Jefe de Presupuesto



Lic. Gabriela T. González C.
 SECRETARIA DE TALENTO HUMANO



CÁLCULO EXPERIENCIA REQUERIDA CONFORME PBC

RITEL S.R.L.

FACTURACIONES

Nº	2.022	2.023	TOTAL	50 % DE LA OFERTA
1	8.750.000	8.750.000	208.038.342	124.375.400
2	8.745.000	43.750.000		
3	-	3.385.350		
4	-	9.027.881		
5	-	1.581.234		
6	-	6.006.000		
7	-	18.732.441		
8	-	14.582.700		
9	-	12.442.045		
10	-	30.000.000		
11	-	42.285.691		
Total	17.495.000	190.543.342		



Lic. Samuel Romero
Jefe de Presupuesto



Lic. Gabriela T. González C.
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO
Gobernación Alto Paraná



RITEL S.R.L.					
Grupo 1 - EDIFICIO PRINCIPAL					
Ítem	Precio Oferente	Precio convocante	Superior	Inferior	Verificación
1	766.150	770.000	885.500	577.500	DENTRO DEL RANGO
2	766.150	770.000	885.500	577.500	DENTRO DEL RANGO
3	2.338.250	2.350.000	2.702.500	1.762.500	DENTRO DEL RANGO
4	1.194.000	1.200.000	1.380.000	900.000	DENTRO DEL RANGO
5	1.492.500	1.500.000	1.725.000	1.125.000	DENTRO DEL RANGO
6	646.750	650.000	747.500	487.500	DENTRO DEL RANGO
7	1.990.000	2.000.000	2.300.000	1.500.000	DENTRO DEL RANGO
8	1.582.050	1.590.000	1.828.500	1.192.500	DENTRO DEL RANGO
9	646.750	650.000	747.500	487.500	DENTRO DEL RANGO
10	7.263.500	7.300.000	8.395.000	5.475.000	DENTRO DEL RANGO
11	626.850	630.000	724.500	472.500	DENTRO DEL RANGO
12	3.980.000	4.000.000	4.600.000	3.000.000	DENTRO DEL RANGO
13	24.278.000	24.400.000	28.060.000	18.300.000	DENTRO DEL RANGO

Grupo 2 - TALLER					
Ítem	Precio Oferente	Precio convocante	Superior	Inferior	Verificación
1	766.150	770.000	885.500	577.500	DENTRO DEL RANGO
2	766.150	770.000	885.500	577.500	DENTRO DEL RANGO
3	1.492.500	1.500.000	1.725.000	1.125.000	DENTRO DEL RANGO
4	1.144.250	1.150.000	1.322.500	862.500	DENTRO DEL RANGO
5	5.174.000	5.200.000	5.980.000	3.900.000	DENTRO DEL RANGO

Grupo 3 - INFORMÁTICA - DIBEM - ACCIÓN SOCIAL					
Ítem	Precio Oferente	Precio convocante	Superior	Inferior	Verificación
1	766.150	770.000	885.500	577.500	DENTRO DEL RANGO
2	766.150	770.000	885.500	577.500	DENTRO DEL RANGO
3	1.492.500	1.500.000	1.725.000	1.125.000	DENTRO DEL RANGO
4	7.562.000	7.600.000	8.740.000	5.700.000	DENTRO DEL RANGO

Grupo 4 - ZONA CANCHA					
Ítem	Precio Oferente	Precio convocante	Superior	Inferior	Verificación
1	766.150	770.000	885.500	577.500	DENTRO DEL RANGO
2	766.150	770.000	885.500	577.500	DENTRO DEL RANGO
3	1.492.500	1.500.000	1.725.000	1.125.000	DENTRO DEL RANGO
4	1.094.500	1.100.000	1.265.000	825.000	DENTRO DEL RANGO
5	4.378.000	4.400.000	5.060.000	3.300.000	DENTRO DEL RANGO

Grupo 5 - RED DE FIBRA OPTICA					
Ítem	Precio Oferente	Precio convocante	Superior	Inferior	Verificación
1	16.418	16.500	18.975	12.375	DENTRO DEL RANGO
2	597.000	600.000	690.000	450.000	DENTRO DEL RANGO
3	27.860	28.000	32.200	21.000	DENTRO DEL RANGO



 Lic. Samuel Romero



 Lic. Gabriela T. González C.

 SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO

 Gobernación Alto Paraná



 Secretaría del Interior

4	572.125	575.000	661.250	431.250	DENTRO DEL RANGO
5	29.850	30.000	34.500	22.500	DENTRO DEL RANGO
6	44.775	45.000	51.750	33.750	DENTRO DEL RANGO
7	29.850	30.000	34.500	22.500	DENTRO DEL RANGO
8	1.761.150	1.770.000	2.035.500	1.327.500	DENTRO DEL RANGO
9	44.775	45.000	51.750	33.750	DENTRO DEL RANGO
10	8.457.500	8.500.000	9.775.000	6.375.000	DENTRO DEL RANGO



Lic. Samuel Romero
Jefe de Presupuesto



Lic. Gabriela T. González C.
SECRETARIA DE TALENTO HUMANO
Gobernación Alto Paraná





REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Constancia Nro.:
173917



Pág. 1 de 3

Constancia de ser o no Funcionario/a

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que CABALLERO VILLALBA, MIGUEL ANGEL, Ciudadano/a PARAGUAYO/A, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nro. 4539433, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
No registra datos							

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas o Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						-

Generado por: LILIAN NOEMI VAZQUEZ SILVERO

Institución: GOBERNACION DE ALTO PARANA

Objeto de consulta: Datos de Funcionario Público

Expediente / Juicio: Datos de Funcionario Público

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL



REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Constancia Nro.:
173919



173919
Pág. 1 de 3

Constancia de ser o no Funcionario/a

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que FRANCO, FACUNDO ANIBAL, Ciudadano/a PARAGUAYO/A, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nro. 6778277, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
No registra datos							

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas o Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						-

Generado por: LILIAN NOEMI VAZQUEZ SILVERO

Institución: GOBERNACION DE ALTO PARANA

Motivo consulta: Datos de Funcionario Público

Expediente / Juicio: Datos de Funcionario Público

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL



Ciudad del Este, 21 de octubre de 2025.-

SEÑORES.

RITEL S.R.L.

DIRECCION: Av. Patricio Colman 550 – CDE – A.P.

TELÉF.: 0973 – 5699109-0985-117087.-

CORREO: mcaballero@ritelsrl.com

PRESENTE

En nombre y representación del **Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná, se dirige a Usted,** a los efectos de **NOTIFICAR** sobre el llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2025** – convocado para la ejecución de “**SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA INSTITUCION - ID N° 476.292**”, a efectos de solicitar documentos formales que no han sido presentados con la oferta:

DOCUMENTOS:

- Copia de contratos (Requisito para evaluar la experiencia requerida)
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 3 años (2022, 2023, 2024) para contribuyente de IRACIS/IRE (Requisito para evaluar el criterio de la Capacidad Financiera:

Cabe resaltar que el Comité solicita a dicha empresa los citados documentos formales de conformidad al Art. 80 del Decreto N° 2264/2024 reglamentario de la Ley 7021/22, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. –

Se ruega presentar lo requerido, por mesa de entrada manual en forma (física), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná, o por correo uocaltoparana@gmail.com en el plazo de 24 hs., que se computa a partir de las 10:00 hs., de fecha 21/10/2025, hasta las 10:00 hs., de fecha 22/10/25.-

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarle muy atentamente



**Miembro del Comité de Evaluación
Gobernación de Alto Paraná**



Unidad Operativa de Contrataciones <uocaltoparana@gmail.com>

NOTIFICACIÓN

1 mensaje

Unidad Operativa de Contrataciones <uocaltoparana@gmail.com>
Para: mcaballero@ritelsrl.com

21 de octubre de 2025, 9:08 a.m.

Señores
RITEL S.R.L.

Por el presente medio remitimos una notificación referente a la **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2025** convocado para la ejecución de **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA INSTITUCIÓN - ID N° 476.292"**, para lo que hubiere lugar.

Se adjunta notificación.

Atte.

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

FAVOR DAR ACUSE DE RECIBO.

 **NOTIFICACION RITEL SRL_021421.pdf**
239K

Ciudad del Este, 22 de octubre de 2025

Señor/es.

COMITÉ EVALUADOR

Gobierno Departamental de Alto Paraná

Ref.: MCN – SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA INSTITUCIÓN – ID 476292

Por medio de la presente, en representación de la firma RITEL S.R.L. con RUC N° 80092065-1, me dirijo a vosotros, con objeto de dar contestación formal a la solicitud de documentaciones realizada, correspondiente al Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional ID 476292 "Suministro e Instalación de Sistema de Video Vigilancia para la Institución", conforme al siguiente detalle de documentos adjuntos:

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 3 años (2022, 2023, 2024) para contribuyente de IRACIS/IRE

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Reitero nuestro compromiso como empresa, con la transparencia y el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el proceso licitatorio, y agradezco la consideración al solicitarnos las presentes documentaciones. Quedo a disposición para cualquier información adicional que estimen necesaria.

Cordialmente,


Miguel Angel Caballero Villalba
CI N° 4.539.433
Representante Legal

RITEL S.R.L.

Ruc: 80092065-1

